



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Morelia, Caquetá, octubre de 2026.

El Municipio de Morelia, Caquetá a través de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y de las Tics presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido, conforme al artículo 25 numeral 7° y 12° de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, los siguientes son los estudios y documentos previos, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

El artículo 12 de la Constitución Política, nadie podrá ser sometido a desaparición forzada, torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. En este marco, el fortalecimiento de las herramientas institucionales de vigilancia y reconocimiento contribuye a mejorar la capacidad preventiva de las autoridades frente a situaciones que puedan poner en riesgo la integridad y seguridad de las personas.

El artículo 22 de la Constitución Política establece que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento. Por tanto, las acciones encaminadas al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana, mediante herramientas tecnológicas que permitan mejorar las labores de prevención, vigilancia y respuesta institucional, contribuyen a la generación de condiciones que favorezcan la convivencia pacífica en el territorio.

El artículo 24 de la Constitución Política reconoce a todo colombiano el derecho a circular libremente por el territorio nacional. En este sentido, el fortalecimiento de las capacidades de vigilancia y monitoreo territorial permitirá apoyar las acciones institucionales orientadas a identificar situaciones que puedan afectar la movilidad y seguridad de la población, especialmente en vías, espacios públicos y sectores de difícil acceso.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

De igual manera en artículo 311 de la constitución política establece que los municipios como entidad fundamental de la división socio-política-administrativa del Estado, les corresponde construir las obras





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE MORELIA
NIT 800095773-4



Página 2 de 33

que demande el progreso local, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes.

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución, son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y competencias y acciones en beneficio de la población.

Por otra parte, la convivencia y la seguridad ciudadana constituyen asuntos de interés público cuya garantía corresponde al Estado y, en el ámbito territorial, exige la articulación de las autoridades político-administrativas, de policía, justicia y demás instituciones competentes. La Ley 1801 de 2016 — Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana— establece un marco orientado a preservar las condiciones necesarias para la convivencia pacífica, mediante la prevención de comportamientos que afecten la tranquilidad, seguridad, ambiente, relaciones respetuosas y demás condiciones necesarias para la vida en comunidad.

En este sentido, la seguridad y la convivencia ciudadana no pueden abordarse únicamente desde una perspectiva reactiva o de control, sino que requieren el desarrollo de estrategias integrales de carácter preventivo, pedagógico, participativo y comunitario, dirigidas a fortalecer las capacidades individuales y colectivas para la prevención de violencias, la resolución pacífica de conflictos, el respeto por los derechos humanos y la construcción de entornos protectores.

De igual manera, la Ley 62 de 1993 establece responsabilidades para las autoridades territoriales en materia de seguridad y convivencia y reconoce a los alcaldes como primeras autoridades de policía en sus respectivos municipios, correspondiéndoles diseñar y desarrollar estrategias y planes orientados a preservar el orden público y garantizar condiciones adecuadas de seguridad y convivencia, en coordinación con las autoridades competentes.

Ahora bien, el Municipio de Morelia, Caquetá, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de las acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y la capacidad institucional para la prevención y atención de situaciones que puedan afectar el orden público, ha identificado la necesidad de fortalecer el sistema de videovigilancia existente, mediante la incorporación de nuevos puntos de monitoreo, el mejoramiento de la infraestructura tecnológica y la adecuación de las condiciones técnicas y operativas del centro de monitoreo municipal.

La necesidad se fundamenta en la importancia de contar con herramientas tecnológicas que permitan ampliar la capacidad de vigilancia y monitoreo del territorio, facilitar la identificación y seguimiento de situaciones que puedan representar riesgos para la seguridad ciudadana, apoyar las acciones preventivas y operativas de las autoridades competentes y disponer de información que pueda contribuir, cuando corresponda, a los procesos de investigación y judicialización. En este sentido, el sistema de videovigilancia constituye un instrumento de apoyo para el control territorial, la prevención de conductas delictivas y el fortalecimiento de la respuesta institucional.

Como resultado del análisis de las condiciones actuales del sistema y de la concertación adelantada con la Policía Nacional, se determinaron puntos estratégicos para la instalación de nuevos dispositivos de videovigilancia, considerando criterios relacionados con la afluencia de personas, condiciones de seguridad, cobertura territorial, accesos y demás factores relevantes para la prevención y vigilancia. Entre los sectores priorizados se encuentran el ingreso al barrio Bosques de Sofía, el sector del nuevo

Dirección: Calle 3 Cra 3 Esquina Frente al Parque
Celular: 3208335923
Notificaciones: alcaldia@morelia-caqueta.gov.co
Sede electrónica: www.morelia-caqueta.gov.co -
Código postal: 185010

Proyectó: Lorenys Hurtado Alzate – Abogada Estructuradora
Revisó parte jurídica: Deisy Yohana Castro Medina – Asesora Contractual
Revisó parte técnica: Edinson Alarcón Saavedra - Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios y Paola Yineth Salinas Cifuentes – Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics.
Aprobó: Edinson Alarcón Saavedra - Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios y Paola Yineth Salinas Cifuentes – Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics.



Escanear el código QR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE MORELIA
NIT 800095773-4



Página 3 de 33

Malecón, inmediaciones de la Alcaldía y la Estación de Policía, el parque principal y sectores próximos a escenarios deportivos y zonas de menor cobertura y circulación.

El fortalecimiento contempla la incorporación de cámaras de videovigilancia de alta definición, incluyendo dispositivos con capacidad de movimiento, giro y acercamiento, así como cámaras fijas, acompañadas de la infraestructura necesaria para su adecuado funcionamiento. Para garantizar la transmisión y disponibilidad de la información, se contempla la implementación de infraestructura de fibra óptica, gabinetes, postes y elementos de soporte, sistemas de conversión y conexión, cableado estructurado y eléctrico, puntos de energía normal y regulada y demás componentes requeridos para la integración de los diferentes puntos de vigilancia con el centro de monitoreo.

De igual manera, se requiere fortalecer la infraestructura tecnológica y eléctrica del centro de monitoreo, mediante la incorporación de equipos de visualización, sistemas de almacenamiento y grabación, dispositivos de operación y control, sistemas de respaldo energético y una planta eléctrica con capacidad suficiente para garantizar la continuidad operativa ante eventuales interrupciones del servicio de energía. Asimismo, se contempla la adecuación del centro de monitoreo y del cuarto de equipos, con las condiciones necesarias para la instalación, organización, protección y operación de los componentes tecnológicos que integran la solución.

Las actividades previstas comprenden, por tanto, no solo la adquisición de equipos, sino también su instalación, interconexión, configuración, adecuación de la infraestructura requerida y puesta en funcionamiento, de manera que los diferentes componentes operen como una solución integral y articulada. Lo anterior permitirá disponer de un sistema técnicamente funcional, con capacidad de ampliación e integración futura, conforme a las necesidades institucionales y a las condiciones técnicas aplicables.

En este contexto, la iniciativa denominada **“FORTALECIMIENTO DEL CCTV EN EL MUNICIPIO DE MORELIA (CÁMARAS)”** fue sometida a consideración del Comité Territorial de Orden Público y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de julio de 2026, según consta en el Acta No. 002, como parte de las acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana. De igual manera, la iniciativa ha sido presentada y sometida a consideración del Comité Territorial de Orden Público, instancia en la cual se han analizado y aprobado las acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana, en el marco de los recursos y competencias asociados al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET. En consecuencia, la estructuración del proyecto responde a un ejercicio articulado entre la Administración Municipal, la Policía Nacional y las demás instancias que intervienen en materia de seguridad, garantizando que los componentes técnicos y las intervenciones previstas atiendan las necesidades institucionales y operativas previamente identificadas.

En consecuencia, el proyecto responde a una necesidad previamente identificada y aprobada por el Comité Territorial de Orden Público, y se encuentra orientado al fortalecimiento de las capacidades institucionales del Municipio y de la Policía Nacional, orientada a mejorar las condiciones de vigilancia y monitoreo, fortalecer las capacidades tecnológicas de las autoridades y optimizar la respuesta institucional frente a situaciones que puedan afectar la seguridad y la convivencia ciudadana. La ejecución integral de las actividades previstas permitirá consolidar una infraestructura de videovigilancia funcional y articulada, contribuyendo al control territorial, la prevención de hechos que alteren el orden público y la protección de la comunidad.

Todo lo anterior, con el propósito de contribuir a la prevención y reducción de los factores de riesgo asociados a la actividad delictiva y contravencional, así como al mejoramiento de las condiciones de

Dirección: Calle 3 Cra 3 Esquina Frente al Parque
Celular: 3208335923
Notificaciones: alcaldia@morelia-caqueta.gov.co
Sede electrónica: www.morelia-caqueta.gov.co -
Código postal: 185010

Proyectó: Lorenys Hurtado Alzate – Abogada Estructuradora
Revisó parte jurídica: Deisy Yohana Castro Medina – Asesora Contractual
Revisó parte técnica: Edinson Alarcón Saavedra - Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios y Paola Yineth Salinas Cifuentes – Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics.
Aprobó: Edinson Alarcón Saavedra - Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios y Paola Yineth Salinas Cifuentes – Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics.



Escanea el código QR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE MORELIA
NIT 800095773-4



Página 4 de 33

seguridad, convivencia y protección de la población de Morelia, Caquetá, en concordancia con los criterios de asignación, priorización e inversión de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET.

En este orden de ideas el Municipio de Morelia, elaboró el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**, identificado con código BPIN No 202500000047465 que contribuye **01. PLAN DE DESARROLLO (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida. PROGRAMA: 4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. TRANSFORMACIÓN: 2. Seguridad humana y justicia social. PILAR: 01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar. CATALIZADOR: 05. Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa. COMPONENTE: a. Nuevo modelo nación-territorio para la convivencia y la seguridad ciudadana. 02 - PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL O SECTORIAL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL O SECTORIAL: OBRAS NO PROMESAS. ESTRATEGIA DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL O SECTORIAL: Línea estratégica 5 Gobernanza Eficiente con Enfoque de calidad. PROGRAMA DEL PLAN DESARROLLO DEPARTAMENTAL O SECTORIAL: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. 03 - PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL O MUNICIPAL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL O MUNICIPAL. MORELIA LIDERANDO DESARROLLO. ESTRATEGIA DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL O MUNICIPAL: MORELIA LIDERANDO DESARROLLO CON BIENESTAR Y OPORTUNIDADES. PROGRAMA DEL PLAN DESARROLLO DISTRITAL O MUNICIPAL: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.**

De este proyecto, para el presente proceso se pretende ejecutar la siguiente actividad: **"Actividad 1.1.1 Realizar la Ejecución recursos FONSET"**.

Ahora bien, es pertinente señalar que, en el marco del análisis de las alternativas disponibles para atender la necesidad identificada, se consultó la existencia de Acuerdos Marco de Precios relacionados con la adquisición de soluciones de videovigilancia. Al respecto, se identificó el Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 – Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos (<https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/soluciones-de-videovigilancia-y-sus-mantenimientos>), cuyo objeto comprendía la adquisición de soluciones de videovigilancia, incluyendo su instalación, así como servicios de mantenimiento. No obstante, de acuerdo con la información publicada por Colombia Compra Eficiente, dicho Acuerdo Marco tuvo como fecha máxima para la colocación de órdenes de compra el 21 de febrero de 2023, por lo cual no se encuentra vigente para la colocación de nuevas órdenes de compra a la fecha de estructuración de la presente contratación.



**Soluciones de
Videovigilancia y sus
Mantenimientos**

CCE-283-AMP-2020

Proceso CCENEG-032-01-2020
De Febrero 21, 2021 hasta Febrero 21, 2023

Dirección: Calle 3 Cra 3 Esquina Frente al Parque
Celular: 3208335923
Notificaciones: alcaldia@morelia-caqueta.gov.co
Sede electrónica: www.morelia-caqueta.gov.co -
Código postal: 185010

Proyectó: Lorenys Hurtado Alzate – Abogada Estructuradora
Revisó parte jurídica: Deisy Yohana Castro Medina – Asesora Contractual
Revisó parte técnica: Edinson Alarcón Saavedra – Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios y Paola Yineth Salinas Cifuentes – Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics.
Aprobó: Edinson Alarcón Saavedra – Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios y Paola Yineth Salinas Cifuentes – Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics.



Escanea el código QR



▼ El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:



Fecha máxima para
colocar órdenes de
compra

21/02/2023



Vigencia máxima para
ejecutar las órdenes de
compra:

01/02/2027

En consecuencia, si bien el citado instrumento guarda relación con el objeto de la necesidad identificada, no constituye actualmente una alternativa disponible para la adquisición de la solución requerida, razón por la cual la Entidad deberá adelantar el procedimiento de selección que corresponda de conformidad con la naturaleza, cuantía y condiciones particulares de la contratación.

Por lo anterior, la Administración Municipal estima que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección que tiene por objeto: **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA(CCTV) A TRAVÉS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DE ALTA TECNOLOGÍA Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y REACCIÓN ANTE HECHOS QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO, PROMOVRIENDO ENTORNOS SEGUROS, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, que garantice la escogencia de un proponente con la idoneidad, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, y con ello dar solución eficaz y eficiente a la problemática expuesta.

2. EL OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO:

"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA(CCTV) A TRAVÉS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DE ALTA TECNOLOGÍA Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y REACCIÓN ANTE HECHOS QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO, PROMOVRIENDO ENTORNOS SEGUROS, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL".

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El presente contrato tiene como finalidad la ejecución integral, el suministro, instalación, adecuación, interconexión, configuración y puesta en funcionamiento de los elementos que conforman el sistema de videovigilancia y el centro de monitoreo, incluyendo la infraestructura de soporte, gabinetes, cámaras, sistemas de transmisión y almacenamiento, equipos de respaldo eléctrico, cableado estructurado y eléctrico, puntos de conexión, adecuación del centro de monitoreo y cuarto de equipos, así como las actividades complementarias requeridas para garantizar la correcta operación, integración y funcionalidad de la solución implementada, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional del Municipio de Morelia, Caquetá, para la prevención, detección y atención oportuna de situaciones que puedan afectar la

Dirección: Calle 3 Cra 3 Esquina Frente al Parque
Celular: 3208335923
Notificaciones: alcaldia@morelia-caqueta.gov.co
Sede electrónica: www.morelia-caqueta.gov.co -
Código postal: 185010

Proyectó: Lorenys Hurtado Alzate – Abogada Estructuradora
Revisó parte jurídica: Deisy Yohana Castro Medina – Asesora Contractual
Revisó parte técnica: Edinson Alarcón Saavedra - Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios y Paola Yineth Salinas Cifuentes – Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics.
Aprobó: Edinson Alarcón Saavedra - Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios y Paola Yineth Salinas Cifuentes – Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics.



Escanea el código QR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE MORELIA
NIT 800095773-4



Página 6 de 33

seguridad y el orden público, contribuyendo al fortalecimiento de la convivencia ciudadana y de las acciones institucionales orientadas a la protección de la comunidad.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Circuito Cerrado De Televisión (CCTV) y Centro de Control y Mando (CCM), que se pretende adquirir con los equipos de última Tecnología, serán instalados y puestos en funcionamiento por el contratista, y corresponden a los señalados a continuación y en el Anexo 1 - especificaciones técnicas para los sistemas integrados de emergencia y seguridad - SIES123.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	POSTE		
1.1.	POSTES TIPO 1 E INSTALACION	UND	2,00
2	GABINETE		
2.1.	GABINETE DE 40X40	UND	2,00
2.2.	GABINETES DE POSTE/FACHADA	UND	2,00
3	SWITCH		
3.1.	SWITCH PARA CÁMARAS EN GABINETE (4 Puertos Base T)	UND	2,00
3.2.	SWITCH DE 4 PUERTOS	UND	2,00
4	UPS		
4.1.	UPS 2KVA PARA CÁMARAS	UND	2,00
5	BRAZO SOPORTE CÁMARA		
5.1.	BRAZOS DE SOPORTE PARA CÁMARAS CORONAS	UND	2,00
6	CÁMARAS FIJAS		
6.1.	CAMARAS TIPO BALA 5 MP	UND	2,00
7	CÁMARAS		
7.1.	CÁMARAS DOMO PTZ. TIPO 1	UND	2,00
8	CORONA ANTIESCALATORIA		
8.1.	CORONAS ANTIESCALATORIAS	UND	2,00
9	FIBRA ÓPTICA		
9.1.	FIBRA ÓPTICA MONOMODO	ML	1480,00
10	MONITOR		
10.1.	MONITOR DE VISUALIZACIÓN PARA VIDEOWALL	UND	1,00
11	JOYSTICK DE OPERACIÓN		
11.1.	JOYSTICK DE OPERACIÓN	UND	1,00
12	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO		
12.1.	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	UND	2,00
13	UPS		
13.1.	UPS 10 KVA TRIFÁSICA	UND	1,00
14	PLANTA ELÉCTRICA		
14.1.	PLANTA ELÉCTRICA 20KVA.	UND	1,00
15	PUNTOS DE CABLEADO Y ENERGÍA		
15.1.	PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO	UND	6,00
15.2.	PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA NORMAL	UND	6,00
15.3.	PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA	UND	6,00
16	CABLE ELÉCTRICO		
16.1.	CABLE ELECTRICO CALIBRE 12 x 100 metros	UND	3,00
17	CONVERTIDORES		
17.1.	CONVERTIDORES DE FIBRA A RED	UND	4,00
18	ADAPTACIÓN CCM		
18.1.	ADAPTACIÓN CENTRO DE MONITOREO Y CUARTO DE EQUIPOS	UND	1,00

Dirección: Calle 3 Cra 3 Esquina Frente al Parque
Celular: 3208335923
Notificaciones: alcaldia@morelia-caqueta.gov.co
Sede electrónica: www.morelia-caqueta.gov.co -
Código postal: 185010

Proyectó: Lorenys Hurtado Alzate – Abogada Estructuradora
Revisó parte jurídica: Deisy Yohana Castro Medina – Asesora Contractual
Revisó parte técnica: Edinson Alarcón Saavedra - Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios y Paola Yineth Salinas Cifuentes – Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics.
Aprobó: Edinson Alarcón Saavedra - Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios y Paola Yineth Salinas Cifuentes – Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics.



Escanea el código QR



A. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA COMPRA, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS.

El contratista deberá ejecutar integralmente el suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y pruebas operativas del sistema de videovigilancia objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la Administración Municipal de Morelia, Caquetá y el **Anexo 1 - especificaciones técnicas para los sistemas integrados de emergencia y seguridad - SIES123**.

Para ello se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

- 1) Garantizar la instalación y puesta en funcionamiento de un sistema integral de videovigilancia en el Municipio de Morelia, orientado a fortalecer las capacidades institucionales en materia de seguridad y monitoreo. Para ello deberá implementar cámaras en puntos estratégicos, garantizando cobertura en áreas de interés comunitario y administrativo. Este alcance incluye la instalación de cámaras tipo PTZ y cámaras fijas, su configuración, activación operativa y la adecuación de los espacios necesarios para su funcionamiento. Con la puesta en marcha del sistema se busca mejorar los procesos de vigilancia preventiva, atención de incidentes y respuesta ante emergencias, generando un impacto positivo en la seguridad y convivencia ciudadana dentro del municipio.
- 2) Las especificaciones técnicas requeridas están descritas en el **Anexo 1 - especificaciones técnicas para los sistemas integrados de emergencia y seguridad - SIES123**, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.
- 3) El contratista debe ejecutar el contrato a cabalidad de conformidad con lo dispuesto en el estudio previo, el pliego de condiciones, en el **Anexo 1 - especificaciones técnicas para los sistemas integrados de emergencia y seguridad - SIES123** y los demás documentos del proceso de selección.
- 4) Garantizar que las posiciones geográficas de cada una de las cámaras permite la transmisión de video por fibra óptica y que no tienen obstáculo alguno para llegar al centro de monitoreo ubicado en la sala SIES 123 DECAQ.
- 5) El software de visualización debe ser compatible con el existente actualmente en la sala de monitoreo sala SIES 123 DECAQ.
- 6) La operación y administración del sistema estará a cargo de la Policía Nacional a través de la sala de monitoreo ubicada en el Comando del Departamento de Policía Caquetá.
- 7) Todos los equipos, dispositivos, accesorios y materiales suministrados deberán ser nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y cumplir con las características técnicas mínimas exigidas en el presente proceso contractual y en el **Anexo 1 - especificaciones técnicas para los sistemas integrados de emergencia y seguridad - SIES123**.
- 8) Deberá realizar el suministro e instalación de todos los elementos necesarios para el adecuado funcionamiento del sistema de videovigilancia, de conformidad con el **Anexo 1 - especificaciones técnicas para los sistemas integrados de emergencia y seguridad - SIES123**.
- 9) El contratista deberá instalar, configurar y poner en funcionamiento los switches y demás dispositivos activos requeridos para la operación integral del sistema.
- 10) El sistema deberá quedar configurado para permitir la visualización local y remota de las cámaras autorizadas por la entidad, mediante acceso seguro desde equipos de cómputo previamente definidos por el supervisor del contrato.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE MORELIA
NIT 800095773-4



Página 8 de 33

- 11) El contratista deberá configurar los parámetros de grabación, almacenamiento, visualización y administración de usuarios del sistema, optimizando la capacidad disponible y garantizando la conservación de las evidencias digitales generadas.
- 12) Todas las cámaras instaladas deberán ser sometidas a pruebas de funcionamiento, calidad de imagen, conectividad, grabación, reproducción y acceso remoto, verificando su correcta operación antes de la entrega final y conforme al **Anexo 1 - especificaciones técnicas para los sistemas integrados de emergencia y seguridad - SIES123**.
- 13) Los equipos de grabación, comunicaciones y almacenamiento deberán instalarse en condiciones adecuadas de protección física, ventilación, organización y seguridad eléctrica.
- 14) El contratista deberá realizar la organización, identificación y rotulación de los cables, puertos, dispositivos y equipos instalados, facilitando futuras labores de administración y mantenimiento.
- 15) El sistema deberá entregarse completamente funcional, integrado y operando de manera continua en las instalaciones definidas por la Administración Municipal y conforme al **Anexo 1 - especificaciones técnicas para los sistemas integrados de emergencia y seguridad - SIES123**.
- 16) Durante la ejecución del contrato deberán observarse las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección de infraestructura tecnológica, evitando afectaciones a las instalaciones intervenidas.
- 17) Al finalizar la ejecución contractual, el contratista deberá entregar un informe técnico que contenga como mínimo: inventario de equipos suministrados, registro fotográfico, diagrama básico de instalación, configuraciones realizadas, pruebas ejecutadas y acta de puesta en funcionamiento.
- 18) El contratista garantizará el correcto funcionamiento de la totalidad del sistema de videovigilancia durante el período de garantía ofrecido, atendiendo oportunamente cualquier falla atribuible al suministro, instalación o configuración efectuada.
- 19) Prever de tal manera que los postes de apoyo para los tendidos de la fibra óptica desde el punto a la sala de monitoreo cumplan con lo establecido en la norma que regula la materia y el **Anexo 1 - especificaciones técnicas para los sistemas integrados de emergencia y seguridad - SIES123**.
- 20) El contratista deberá realizar una transferencia de conocimientos (capacitación) al personal designado por la entidad, la cual debe ser dictada por personal idóneo, altamente capacitado y calificado, con una duración mínima de 16 horas sobre la operación (4 horas), conceptos de grabación (4 horas), administración técnica y operativa (4 horas) y mantenimiento preventivo del sistema (4 horas).
- 21) El contratista deberá tener en cuenta para las cantidades de obra y distancias para el tendido de fibra óptica en el Municipio de Morelia, Caquetá, el contrato No 661 del 04/12/18, cuyo objeto consistía en la **"IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA UNIFICADA DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"**, suscrito por la Gobernación Departamental del Caquetá.
- 22) El contratista deberá tener en cuenta que con el ánimo de seguir contribuyendo en el desarrollo del municipio en materia tecnológica, para algún tipo de viabilidad técnica, concepto estudio o certificado que se requiera por parte de la Policía Nacional; es necesario realizarlo a través de la oficina de las tecnologías de la información y las comunicaciones teniendo presente las listas de chequeo que se maneje según corresponda.
- 23) En atención a la caracterización del proceso de Direccionamiento Tecnológico, se hace necesario el cumplimiento de las directrices y controles allí normados, particularmente que los elementos y servicios deberán ser adquiridos e instalados acorde con el Manual del Sistema de gestión de seguridad de la información.

Dirección: Calle 3 Cra 3 Esquina Frente al Parque
Celular: 3208335923
Notificaciones: alcaldia@morelia-caqueta.gov.co
Sede electrónica: www.morelia-caqueta.gov.co -
Código postal: 185010

Proyectó: Lorenys Hurtado Alzate – Abogada Estructuradora
Revisó parte jurídica: Deisy Yohana Castro Medina – Asesora Contractual
Revisó parte técnica: Edinson Alarcón Saavedra - Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios y Paola Yineth Salinas Cifuentes – Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics.
Aprobó: Edinson Alarcón Saavedra - Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios y Paola Yineth Salinas Cifuentes – Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics.



Escanea el código QR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE MORELIA
NIT 800095773-4



Página 9 de 33

- 24) Ante cualquier cambio que pueda surgir respecto a las especificaciones técnicas, se recuerda el cumplimiento al procedimiento 1DT-PR-0019 "Requerimientos Tecnológicos" o el que haga sus veces, y realizar comunicación oficial dirigida al señor Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Nota 1: Alcance integral de la oferta: El valor ofertado deberá incluir todos los costos asociados al suministro, transporte, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, pruebas, capacitación, herramientas, equipos auxiliares, mano de obra, impuestos, contribuciones y demás gastos necesarios para la ejecución integral del contrato.

Nota 2. Permanencia de precios: Los valores unitarios ofertados permanecerán fijos durante toda la ejecución contractual y no darán lugar a reajustes o reconocimientos económicos adicionales.

Nota 3. Compatibilidad tecnológica: Los equipos suministrados deberán permitir su integración con la infraestructura tecnológica existente asignada por la Administración Municipal, garantizando la interoperabilidad de todos los componentes del sistema.

Nota 4. Ubicación de los equipos: La ubicación definitiva de las cámaras, dispositivos de grabación y demás componentes será determinada por el supervisor del contrato y conforme a la ficha técnica aprobada de acuerdo con las necesidades de vigilancia y seguridad institucional.

Nota 5. Calidad de imagen y operación: La entidad verificará durante el recibo del sistema la calidad de imagen, capacidad de grabación, acceso remoto, almacenamiento y correcto funcionamiento de todos los equipos instalados.

Nota 6. Garantía del sistema: El contratista deberá responder por la garantía integral de los equipos suministrados y de la instalación realizada, corrigiendo cualquier falla detectada durante el período de garantía sin costo para la entidad y conforme al **Anexo 1 - especificaciones técnicas para los sistemas integrados de emergencia y seguridad - SIES123**.

Nota 7. Funcionamiento – Generalidades de la Solución: Continuo sin limitaciones funcionales durante las 24 horas del día, todos los días del año.

Nota 8. Mantenimiento del sistema: Es la acción o conjunto de acciones que como objetivo tienen la función de mantener los equipos en correcto estado y funcionamiento, esto mediante tareas sistemáticas de inspección y diagnóstico, todo esto al grupo de equipos y elementos especificados de modo que se evite fallas a futuro que representen riesgos para el funcionamiento del mismo, y se deban hacer correcciones o cambio del equipo en su totalidad.

El contratista deberá tomar acciones que permitan detectar las fallas y defectos de los equipos o elementos del sistema, para lo cual cada **(03) tres meses** deberá realizar un **mantenimiento** con sus respectivos procedimiento o protocolos y de ser necesario adelantar acciones correctivas, finalizada la actividad el contratista entregará un informe técnico de lo actuado.

Nota: Para las unidades donde las condiciones climáticas aceleran el periodo de deterioro de los componentes del sistema, la temporalidad del mantenimiento se debe reducir a (03) tres meses.

Nota 9. Mantenimiento del Sistema: El contratista deberá plantear arquitectura de conexión basados principalmente en medios de transmisión basados en Fibra Óptica.

Dirección: Calle 3 Cra 3 Esquina Frente al Parque
Celular: 3208335923
Notificaciones: alcaldia@morelia-caqueta.gov.co
Sede electrónica: www.morelia-caqueta.gov.co -
Código postal: 185010

Proyectó: Lorenys Hurtado Alzate – Abogada Estructuradora
Revisó parte jurídica: Deisy Yohana Castro Medina – Asesora Contractual
Revisó parte técnica: Edinson Alarcón Saavedra - Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios y Paola Yineth Salinas Cifuentes – Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics.
Aprobó: Edinson Alarcón Saavedra - Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios y Paola Yineth Salinas Cifuentes – Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics.



Escanea el código QR



Nota: Solamente se aceptarán conexiones inalámbricas en casos excepcionales en la cual no se encuentre con infraestructura para tendido de fibra óptica o lejanía del punto de cámara.

Nota 10. Visita Técnica: Es obligación del Contratista realizar todos los ajustes de diseños requeridos al igual que constatar todas las cantidades necesarias a través de la visita técnica al municipio donde se realizará el proyecto incluyendo las instalaciones en donde funcionará el centro de control de los CCTV.

Esta visita será programada por la supervisión y la Entidad Territorial; lo anterior, con el fin de ajustar todas y cada una de las características técnicas y administrativas que garantice la correcta instalación y funcionamiento de los sistemas SIES.

El diseño será revisado y avalado por la supervisión. Las omisiones o errores del diseño serán asumidas por el contratista, quien será el directo responsable del correcto funcionamiento del sistema.

Es responsabilidad del contratista, suministrar todo lo necesario para el desarrollo de la solución tecnológica propuesta, incluyendo los accesorios para la instalación y correcto funcionamiento y enlazado al servidor central.

Nota 10. Ajustes a Diseños y Cantidades: El contratista durante la fase de planeación del contrato deberá presentar los ajustes a los diseños de acuerdo a la oferta económica presentada. Acta en original y firmada por: Alcalde, Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios y Supervisor por parte de la Alcaldía. Incluye ubicación y descripción exacta de cámaras, topología, líneas de vista, infraestructura, soporte eléctrico y adecuación del centro de control estableciendo el contacto con los ingenieros residentes con el funcionario de la entidad territorial, para validar los puntos de cámara, redes de fibra óptica, obras en el centro de control, cálculos de la red de fibra óptica a instalar para el proyecto de CCTV, el contratista deberá consultar el anexo de coordenadas geográficas de los puntos de vigilancia y la ubicación del centro de monitoreo.

No se reconocerán valores adicionales al ofertado en cada propuesta por concepto mayores cantidades en la instalación. Es obligación del contratista contemplar en su propuesta el costo de la instalación de la red de fibra óptica y su mantenimiento a todo costo por el tiempo solicitado en las presentes especificaciones. La topología de red debe ser acorde y ajustada al descrito preliminar en los diseños iniciales, si se presentan cambios considerables en el trazado de fibra esta debe tener justificación técnica por el contratista y aprobada por la supervisión.

Nota 11. Aplicación de la metodología para el proyecto: Esto se debe solicitar al contratista seleccionado y debe ser aprobado por la supervisión, en las diferentes etapas:

A. FASE DE INICIACIÓN.

- Acta de constitución del proyecto y/o acta de inicio del proyecto.
- Identificación de los interesados.

B. FASE DE PLANEACIÓN

- Plan de gestión del proyecto.
- Plan de gestión del alcance del proyecto.
- Levantamientos de requerimientos particulares.
- Elaboración de la estructura de división del trabajo.
- Plan de gestión del cronograma.
- Definición de actividades.





- Secuencia de actividades.
- Recursos estimados para las actividades.
- Duración estimada de las actividades.
- Cronograma.
- Plan de gestión de la calidad.
- Plan de gestión del recurso humano.
- Plan de gestión de las comunicaciones.
- Plan de gestión del riesgo.
- Identificación de los riesgos.
- Análisis cualitativo de los riesgos.
- Plan de respuesta al riesgo.
- Plan de gestión de adquisiciones.
- Plan de gestión de los interesados.

C. FASE DE EJECUCIÓN

- Conformación de equipos del proyecto.
- Desarrollo de equipo del proyecto.
- Gestión de equipo del proyecto.
- Gestión de las comunicaciones.
- Gestión de las adquisiciones.
- Gestión de los interesados.

D. FASE DE MONITOREO Y CONTROL

- Monitoreo y control del trabajo del proyecto.
- Gestión de informe de novedades a la supervisión de forma inmediata.
- Control de cambios
- Validar el alcance
- Control del alcance
- Control del cronograma
- Control de la calidad
- Control de las comunicaciones
- Control de riesgos
- Control de adquisiciones
- Control de interesados

E. FASE DE CIERRE

- Cronograma de verificación y entrega del proyecto.
- Cierre del proyecto.

F. FASE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

- Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo por el tiempo contratado.
- Entrega del proyecto.

Nota 12. Capacidades de la solución tecnológica: Implementación y fortalecimiento del Centro de Gestión de Emergencias y Seguridad de las unidades policiales de la jurisdicción, así como de los subsistemas del SIES y componentes tecnológicos requeridos para la atención oportuna de convivencia y seguridad ciudadana.





Nota 13. Alta Disponibilidad: El oferente deberá garantizar alta disponibilidad y tiempos de respuesta sin afectar la plataforma institucional realizando pruebas con los usuarios líderes funcionales y administradores técnicos de la Dirección de investigación criminal e interpol.

Nota 14. Auditoria: La solución tecnológica deberá permitir la generación de registros de auditoría (logs), los cuales deberán almacenarse en uno de los equipos ubicados en el cuarto técnico, debe incluir la siguiente información: (fecha y hora, identificación de la cámara, nomenclatura y dirección física y demás campos que defina la policía nacional, información que será suministrada como fuente de datos para la inteligencia artificial).

Nota 15. Equipos Activos: Entrega final del documento de lecciones aprendidas avalado por el supervisor del proyecto.

Nota 16. Herrajes metálicos de instalación de monitores: En la solución el contratista debe contemplar todos los equipos y elementos adicionales que se requieran para el adecuado funcionamiento del sistema.

Nota 17. Diseño Ergonómico: Se debe realizar un diseño ergonómico móvil y flexible para los equipos de visualización, estos deben contar con mínimo 3 grados de libertad (vertical, horizontal y rotación 90°) horizontal y vertical mínimo 20 centímetros. Debe permitir verticalmente alcanzar la superficie de mesa a fin de lograr la adecuada visualización del operador hacia el video Wall.

Nota 18. Licenciamiento: El contratista deberá incluir y garantizar la ampliación del sistema en hardware y software tomando como referencia la totalidad de las cámaras, como mínimo debe garantizar ampliación del 20% en visualización, almacenamiento, y capacidad mínima de incorporar un (1) joystick y una (1) estación de trabajo.

Nota 19. Monitoreo y Control: Deberá ser sobre una plataforma que integre (MATRIZ VIRTUAL – SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN).

Se hará localmente a través de la red del sistema y de forma remota en Bogotá desde la sala de estratégica y/o INEPO de la Dirección General de la Policía de manera simultánea e ininterrumpida empleando los canales de la Policía Nacional que actualmente posee en servicio, utilizando las licencias adicionales requeridas en este proceso instaladas en equipos de cómputo previamente configurados permitiendo la selección de cualquier cámara para visualización y control.

Nota 20. Video y control: Debe ser en tiempo real no se permitirá retardo en la transmisión o recepción de mencionadas señales que pueda ser percibida por el ojo humano, (15 o 30 FPS a 1920x1080p). La resolución de video en visualización debe ser FULL HD 1920x 1080p.

Punto 21. Hardware y software: Todo el hardware ofertado debe ser nuevo y fabricado mínimo 2024. Los equipos deben quedar instalados, configurados, programados y operando correctamente.

Todo el software ofertado debe ser en sus últimas versiones disponibles en el mercado, garantizando las actualizaciones durante el periodo de garantía sin costo adicional.

Se deben entregar los medios físicos con sus respectivos seriales para reinstalación.

El contratista deberá garantizar que el hardware y software, sea compatible y funcional entre sí.





El contratista deberá entregar en medios magnéticos extraíbles, las plantillas para el restablecimiento de la configuración de los equipos como cámaras, switches, servidores, estaciones de trabajo, para el rápido restablecimiento de operación del sistema en caso de fallas o daños.

Será un circuito cerrado de televisión que garantice video y control en tiempo real.

La implementación tanto del software como del hardware de la solución será basada en el diseño global del sistema.

Las actualizaciones de versiones o mejoras que se requieren para su normal funcionamiento deben ser asumidas e instaladas por el contratista, durante el periodo de garantía.

Punto 22. Normatividad Eléctrica: La ejecución del proyecto debe registrarse y cumplir por la normatividad eléctrica vigente como el código eléctrico nacional, NTC 2050 y los reglamentos técnicos como RETIE, además deberá cumplir con la normatividad de la empresa de energía y/o dueño de la infraestructura donde se ejecute el proyecto.

Se debe suministrar e instalar todas las protecciones eléctricas y mecánicas necesarias en el centro de monitoreo, nodos de repetición, puntos de cámaras, puntos de visualización, seguridad en CAI contra descargas eléctricas, sobrecargas, transciendes, espurios, picos de voltaje y de corriente, no obstante a las protecciones generales del sistema que el contratista deberá instalar, si posterior a la instalación y recepción del sistema se detectan fallas aducidas a protecciones inapropiadas o protecciones faltantes, el contratista las debe suministrar e instalar sin costo adicional. Si se presentan fallas o daños en los equipos por falta de protecciones, el contratista debe realizar el cambio de los equipos, cable y elementos que pueden ser afectados sin costo adicional para el proyecto.

Para la entrega del producto software web y móvil, se deberá incluir las etapas del ciclo de vida:

- Levantamiento de requerimientos
- Diseño
- Implementación
- Pruebas
- Mantenimiento

Incluyendo diagramas de arquitectura y diseño detallado.

Punto 22. Pruebas de funcionamiento: Se deberán realizar pruebas de funcionamiento previas a la puesta en servicio del sistema: como mínimo 10 días antes.

Punto 23. Acta de recibo a satisfacción del sistema: Se deberá realizar acta de recibo a satisfacción del sistema con el fin de garantizar su estabilidad y realizar ajustes, minimizando riesgos en su puesta en funcionamiento. Para lo cual se elaborará un protocolo de pruebas por parte de la supervisión y/o interventoría en común acuerdo entre los interesados, el cual será de obligatorio cumplimiento para el contratista, dentro del acta de recibo final del sistema.

El contratista debe implementar prototipos para realizar laboratorios de prueba de los componentes que conforman la solución contratada: procesamiento, visualización, grabación, gestión y control de las cámaras tipo domo, fijas y radioenlaces, el cual debe ser presentado a la supervisión para su revisión y validación.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE MORELIA
NIT 800095773-4



Página 14 de 33

Punto 24. Cortes del medio de TX - fibra óptica: Los múltiples empalmes, fibra óptica y demás elementos que se requieran posteriores a la entrega del proyecto debido a cortes o fractura deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, durante el periodo de la garantía sin costo adicional para el proyecto, sin importar que los daños ocasionados por terceros, actos de vandalismo o terrorismo o cualquier tipo de incidente y debe garantizar la conectividad de todos los hilos.

Punto 25. Funcionamiento de la matriz virtual: No se permitirán aplicaciones con tarjetas importadoras de video.

Punto 25. Garantía del sistema: Será un sistema con una garantía posventa de 3 años. Lo cual incluye mantenimientos preventivos cada tres (3) meses a todos los equipos y correctivos cuando sea necesario y lo requiera el sistema, este será contado a partir del acta de recibo a satisfacción del sistema, para lo cual el contratista seleccionado entregará el plan de mantenimiento con sus respectivos procedimientos o protocolos de mantenimiento por cada uno de los equipos avalado por el fabricante, los cuales deben ser aprobados por la supervisión.

Punto 26. Garantía de los equipos a cargo y cuenta del contratista: Todos los equipos activos incluyendo interfaces y demás, que queden fuera de servicio o presenten fallas constantes en más de dos veces durante el periodo de garantía deberán ser cambiados por nuevos y este asumirá la misma garantía finalmente.

Punto 27. Cambio total de equipos y/o elementos: Si se detecta daños en más del 20% de las cámaras y/o radio enlaces y/o ups y/o tranciver y/o Switch y/o sistema de almacenamiento de video y/o demás equipos y/o elementos que conforman los sistemas del proyecto, el contratista asumirá bajo su responsabilidad la sustitución total de estos en todo el proyecto, asumiendo los costos pertinentes de reinstalación, nueva garantía, integración y demás; por lo tanto, no se reconocerán adicionales.

Punto 28. El medio de transmisión será: Fibra Óptica monomodo de tendido aéreo o armada (tendido subterráneo), será el medio de transmisión principal.

El uso de radio enlaces punto a punto como acceso a los puntos de cámara, será utilizado cuando exista imposibilidad técnica del medio de transmisión óptico. No se permite el uso de enlaces punto – multipunto como acceso a los puntos de cámara.

La Policía Nacional de Colombia podrá ofrecer su infraestructura actual de Red Inalámbrica con Tecnología LTE, que complemente la red en fibra óptica del sistema CCTV, para el fortalecimiento de las ciudades con soluciones de videovigilancia público – privada, movilidad, voz y datos, con la visión de tener redes convergentes de manera que los entes territoriales se sumen a explotar múltiples capacidades y servicios, con el ánimo de alcanzar de manera corresponsable la sostenibilidad, crecimiento e innovación a través de nuevos proyectos para el fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana, en prospectiva de una ciudad inteligente.

Punto 29. Póliza contra todo riesgo: El contratista posterior al acta de recibo a satisfacción del sistema debe suscribir póliza contra todo riesgo de los equipos ofertados e instalados.

Lo anterior, con el fin de garantizar durante el periodo de garantía, el funcionamiento total del sistema que cubra daños por terceros, inclemencias atmosféricas, desastres naturales, vandalismo y terrorismo.

Adicionalmente los cambios de hardware que se requieran serán a todo costo por el contratista.

Dirección: Calle 3 Cra 3 Esquina Frente al Parque
Celular: 3208335923
Notificaciones: alcaldia@morelia-caqueta.gov.co
Sede electrónica: www.morelia-caqueta.gov.co -
Código postal: 185010

Proyectó: Lorenys Hurtado Alzate – Abogada Estructuradora
Revisó parte jurídica: Deisy Yohana Castro Medina – Asesora Contractual
Revisó parte técnica: Edinson Alarcón Saavedra - Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios y Paola Yineth Salinas Cifuentes – Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics.
Aprobó: Edinson Alarcón Saavedra - Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios y Paola Yineth Salinas Cifuentes – Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics.



Escanea el código QR



Punto 30. Desarrollo del contrato: Si durante el desarrollo del proyecto se encuentra que no se incluyeron elementos, documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento del sistema, el contratista deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo, y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional. El hecho que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos o especificaciones técnicas, no libera al contratista a ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución.

Punto 31. Confidencialidad: El manejo de toda la información de adecuaciones y obra se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión, el suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICÍA NACIONAL.

Nota 32. Prevención de Accidentes y Medidas de Seguridad: El contratista deberá tener a sus empleados afiliados al sistema general de riesgos profesionales, siendo el único responsable por cualquier tipo de accidente que le pueda ocurrir a su personal técnico durante la ejecución del presente contrato.

El contratista deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria y nunca de manera aislada, de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.

El contratista debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.

Será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes de la unidad policial, terceras personas, resultantes de negligencia o descuido, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.

Nota 33. Limpieza del sitio o zona de trabajo: Durante el desarrollo de los trabajos, se deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de trabajo y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, se deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la instalación y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente Todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las instalaciones, en los botaderos de escombros oficialmente autorizados.

La limpieza y aseo de todas las partes de la instalación no tendrá ítem de pago; se debe considerar su valor dentro de los costos indirectos del precio pactado para el contrato.

Nota 34. Señalización: Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en sectores donde la cantidad de público que en él circula y en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo





se alteren las condiciones normales del tránsito al interior de la entidad, el contratista estará en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes para lo cual deberá acatar las siguientes normas que regulan la materia.

Se deberá instalar señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones del supervisor. Será responsabilidad del contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.

El supervisor podrá, en cualquier momento, ordenar que se suspenda de los trabajos o parte de ellos si existe un incumplimiento para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones del supervisor a este respecto.

Nota 35. Derechos de autor: El contratista tiene el deber de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la C.P. que obliga al estado a proteger la propiedad intelectual mediante las formalidades que establezca la ley; es por ello que, deben establecerse las estipulaciones correspondientes para garantizar el respeto por los Derechos de Autor y la propiedad intelectual bajo lo consagrado en la Ley 23/1982, Ley 178/1994, Circular conjunta de la Procuraduría General de la Nación y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen, al igual que los lineamientos trazados en este aspecto por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autoczy la SIC.

Dicho lo anterior, para los eventos de adquisición de infraestructura TIC y/o sus partes, celebración de contratos de software o licenciamiento, el contratista debe adjuntar los certificados de autenticidad, certificados de distribuidor autorizado y las facturas, que garanticen que los elementos tecnológicos que se adquieren han respetado la propiedad intelectual de la persona natural o jurídica que la elaboró. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor ha señalado el titular de la obra.

En este orden de ideas, el proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado.

G. COMPONENTES DEL PROYECTO

La elaboración del proyecto comprende la relación de los componentes generales que se requieren para implementación y puesta en funcionamiento del sistema y el logro del objetivo propuesto:

No	ACTIVIDAD / COMPONENTE	DESCRIPCION / ESPECIFICACION
1.	Diagnóstico de necesidades en seguridad	Revisión de reportes de delitos, análisis de puntos críticos y levantamiento de información con autoridades locales
2.	Diseño técnico del sistema CCTV	Elaboración de planos, selección de tecnología y diseño del esquema de conectividad y cobertura del sistema de videovigilancia
3.	Adquisición de equipos y materiales	Compra de cámaras PTZ, postes, racks, cableado, UPS, pantallas, servidores, y demás elementos del centro de monitoreo
4.	Obras Civiles y eléctricas	Instalación de postes, canalización de ductos, adecuación del espacio físico para el centro de monitoreo y acometidas eléctricas





5.	Instalación y configuración del sistema	Montaje de cámaras, instalación de cableado estructurado, configuración de red, software y almacenamiento de video.
6.	Capacitación al personal operador	Formación del equipo humano encargado del monitoreo, administración y operación del sistema.
7.	Pruebas técnicas y puesta en marcha	Verificación del funcionamiento completo del sistema, pruebas de transmisión en tiempo real y ajustes finales.
8.	Seguimiento y sostenibilidad	Establecimiento de un protocolo de mantenimiento, actualización tecnológica y monitoreo continuo del sistema.

H. LUGAR DE UBICACIÓN DE LAS CAMARAS DE SEGURIDAD.

PUNTO 1 - Esquina frente a la Alcaldía, Calle 3 Carrera 3 Esquina, Morelia, Caquetá, Colombia Coordenadas geográficas: N. 1°29'14.4" - 75°43'32.1"W.

Justificación del punto de cámara:

Este punto se ubica frente a la Alcaldía Municipal y Policía, zona institucional y alto tránsito peatonal ya que es un acceso al parque central. La cámara en este sector permitirá vigilar de forma preventiva y disuadir la comisión de delitos, además de apoyar operativos de seguridad



PUNTO 2 - Calle 2 con Carrera 5, Morelia, Caquetá, Colombia Coordenadas geográficas: N 1°29'08.9", W 75°43'27.2":

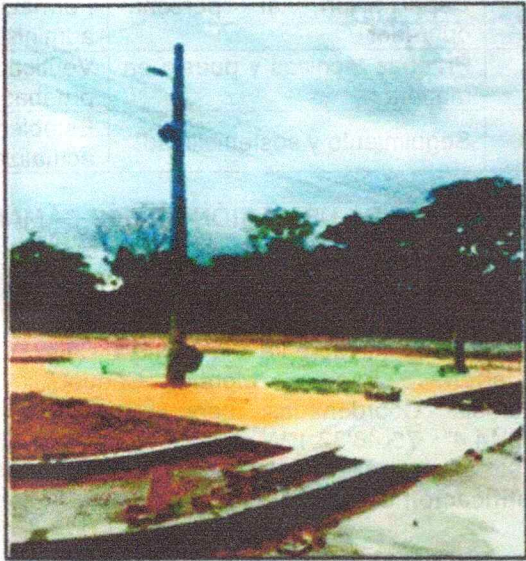
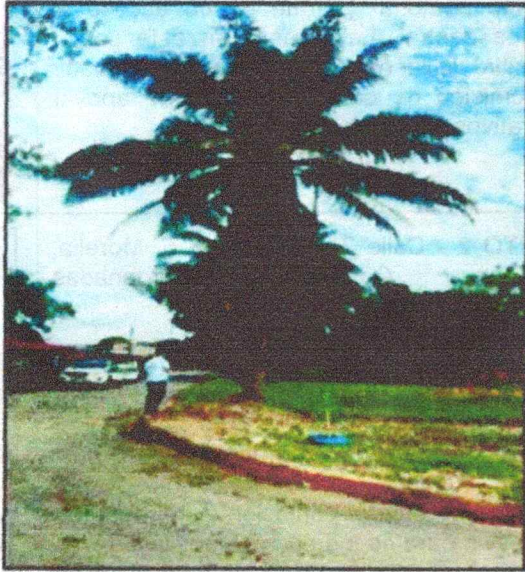
Justificación del punto de cámara:

Este punto se encuentra frente a la cancha de Fútbol Municipal, zona frecuentada por menores de edad y población vulnerable. Es un desvío para no ingreso al Municipio de las personas que provienen de los municipios de Valparaíso y Solita. Se han reportado piques de motocicletas en el sector, lo cual permitirá hacer mayor intervención.

La ubicación estratégica de la cámara permitirá un monitoreo continuo de los alrededores y la prevención de situaciones de





riesgo, facilitando la intervención temprana por parte de la Policía Nacional.	
PUNTO 3 - Nuevo Malecón de la Ciudad, Calle 5 1-2-1-78 Morelia, Caquetá, Colombia. Coordenadas geográficas: N 1° 29' 21.501"; W 75° 43' 36.800"; Justificación del punto de cámara: Este punto se ubica en el nuevo malecón del municipio, una zona de alto tránsito peatonal y vehicular, especialmente en horas de la tarde y noche. Es un espacio público recientemente remodelado que atrae a jóvenes y familias, pero también ha sido identificado por las autoridades locales como un foco emergente de consumo de sustancias psicoactivas y comportamientos que alteran el orden público. Las cámaras en este sector permitirán vigilar de forma preventiva y disuadir la comisión de delitos, además de apoyar operativos de seguridad.	
PUNTO 4 - Calle 4 4-78, Morelia, Caquetá, Colombia. Coordenadas geográficas: N 1° 29' 15.973", W 75° 43' 25.880" Justificación del punto de cámara: Este punto se encuentra frente al polideportivo municipal, zona frecuentada por menores de edad y población vulnerable. Se han presentado reportes reiterados de riñas, hurtos y alteración del orden en horarios nocturnos. La ubicación estratégica de la cámara permitirá un monitoreo continuo de los alrededores y la prevención de situaciones de riesgo, facilitando la intervención temprana por parte de la Policía Nacional.	

I. REQUERIMIENTOS NIVEL DE SERVICIOS

1) Soporte - Tiempos de Soporte

Los tiempos de soporte establecidos en el documento son los siguientes:

- ✓ **Tiempo de Atención:** El soporte técnico estará disponible 7 días a la semana, 24 horas al día.

Dirección: Calle 3 Cra 3 Esquina Frente al Parque
Celular: 3208335923
Notificaciones: alcaldia@morelia-caqueta.gov.co
Sede electrónica: www.morelia-caqueta.gov.co -
Código postal: 185010

Proyectó: Lorenys Hurtado Alzate – Abogada Estructuradora
Revisó parte jurídica: Deisy Yohana Castro Medina – Asesora Contractual
Revisó parte técnica: Edinson Alarcón Saavedra - Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios y Paola Yineth Salinas Cifuentes – Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics.
Aprobó: Edinson Alarcón Saavedra - Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios y Paola Yineth Salinas Cifuentes – Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics.



Escanea el código QR



✓ **Tiempo de Respuesta:**

- El contratista debe hacer presencia en el sitio en un máximo de 6 horas.
- En caso de daño de fibra óptica, el tiempo de reparación y puesta en funcionamiento es de 48 horas.
- ✓ **Soporte Técnico:** Durante el periodo de garantía, el contratista se compromete a atender el soporte técnico en un tiempo no mayor a 4 horas para fallas en el funcionamiento de las licencias de ofimática. Para otros problemas, el soporte debe ser proporcionado en un tiempo no mayor a 48 horas desde el reporte de la falla.
- ✓ **Reemplazo de Equipos:** Si un equipo sale de servicio, se debe entregar e instalar uno de iguales o mejores características técnicas dentro de las 36 horas siguientes a la detección del daño.

Estos tiempos son cruciales para garantizar el correcto funcionamiento del sistema y la satisfacción del cliente.

2) Garantías

- ✓ **Garantía Técnica:** El contratista debe proporcionar un periodo mínimo de 3 años de garantía en la solución implementada, contados a partir del acta de recepción de los bienes. Esto incluye el cambio avanzado de partes y actualizaciones de firmware.
 - ✓ **Equipos Instalados:** Los equipos instalados en la solución deberán contar con un periodo de garantía de 5 años.
 - ✓ **Defectos de Fabricación:** La empresa deberá ofrecer una garantía no menor a 3 años a partir de la entrega formal del sistema por defectos de fabricación y materiales de los equipos. Durante el primer año de garantía, se compromete a cambiar por nuevos aquellos equipos que fallen más de dos veces.
 - ✓ **Reemplazo de Equipos:** El contratista se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos equipos, materiales o partes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación durante el periodo de garantía. Si un equipo no puede ser reparado, deberá ser restituido por uno nuevo de características similares o superiores.
 - ✓ **Suministro de Repuestos:** El contratista debe garantizar el suministro de partes y/o repuestos de todos los componentes del sistema por un tiempo no menor a 5 años. El costo de las partes y/o repuestos será asumido por el ente territorial una vez finalice el servicio posventa.
 - ✓ **Ampliaciones del Sistema:** En caso de futuras ampliaciones del sistema realizadas por terceros durante el tiempo de la garantía, el contratista se obliga a mantener la garantía de todo el sistema y a realizar el acompañamiento técnico necesario.
- Estas garantías son fundamentales para asegurar la calidad y el funcionamiento continuo del sistema implementado.

2.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Dentro de la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios, UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code)", establecidos por Colombia Compra Eficiente, se identificaron los siguientes códigos aplicables al presente proceso contractual:





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE MORELIA
NIT 800095773-4



Página 20 de 33

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial Y Vehículos	26 - Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinéticas	261116 - Generadores de potencia	26111601 - Generadores diésel
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial Y Vehículos	26 - Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2612 - Alambres, cables y arneses	261216 - Cables eléctricos y accesorios	26121607 - Cable de fibra óptica
(D) Componentes y Suministros	39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	391210 - Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	39121011 - Fuentes ininterrumpibles de potencia
(D) Componentes y Suministros	39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	391213 - Cuadros, registros y menaje para electricidad	39121311 - Accesorios eléctricos
(D) Componentes y Suministros	39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3913 - Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	391317 - Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	39131711 - Dispositivos y accesorios de cableado eléctrico
(E) Productos de Uso Final	43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	432015 - Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema	43201553 - Convertidores de transceptores y medios
(E) Productos de Uso Final	43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321 - Equipo informático y accesorios	432117 - Dispositivos informáticos de entrada de datos	43211700 - Dispositivos informáticos de entrada de datos
(E) Productos de Uso Final	43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321 - Equipo informático y accesorios	432119 - Monitores de pantallas de computador	43211902 -Paneles o monitores de pantalla de cristal líquido o lcd
(E) Productos de Uso Final	43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	432217- Equipo fijo de red y componentes	43221730- Transmisor de telecomunicaciones por cable
(E) Productos de Uso Final	43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	432226 - Equipos de servicio de red	43222619 - Equipo de video de red
(E) Productos de Uso Final	43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes	432226 - Equipo de servicio de red	43222612 - Interruptores de red

Dirección: Calle 3 Cra 3 Esquina Frente al Parque
Celular: 3208335923
Notificaciones: alcaldia@morelia-caqueta.gov.co
Sede electrónica: www.morelia-caqueta.gov.co -
Código postal: 185010

Proyectó: Lorenys Hurtado Alzate – Abogada Estructuradora
Revisó parte jurídica: Deisy Yohana Castro Medina – Asesora Contractual
Revisó parte técnica: Edinson Alarcón Saavedra - Secretario Administrativo
y de Asuntos Comunitarios y Paola Yineth Salinas Cifuentes – Secretaria de
Planeación, Infraestructura y de las Tics.
Aprobó: Edinson Alarcón Saavedra - Secretario Administrativo y de Asuntos
Comunitarios y Paola Yineth Salinas Cifuentes – Secretaria de Planeación,
Infraestructura y de las Tics.



Escanea el código QR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE MORELIA
NIT 800095773-4



Página 21 de 33

	Información y Telecomunicaciones	multimedia o de voz y datos		
(E) Productos de Uso Final	43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	432233 - Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y datacom	43223306 - Gabinete o cerramiento para sistemas de red
(E) Productos de Uso Final	43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4323- Software	432329 - Software para trabajo en redes	43232907 - Software de almacenamiento de red
(E) Productos de Uso Final	45 - Equipos y Suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	4512 - Equipo de video, filmación o fotografía	451215 - Cámaras	45121501 - Cámaras fijas
(E) Productos de Uso Final	46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4617 - Seguridad, vigilancia y detección	461716 - Equipo de vigilancia y detección	46171610 - Cámaras de seguridad
(E) Productos de Uso Final	46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4617 - Seguridad, vigilancia y detección	461716 - Equipo de vigilancia y detección	46171612 - Monitores de video
(E) Productos de Uso Final	46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4617 - Seguridad, vigilancia y detección	461716 - Equipo de vigilancia y detección	46171621 - Grabadoras de video o audio de vigilancia
(E) Productos de Uso Final	46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4617 - Seguridad, vigilancia y detección	461716 - Equipo de vigilancia y detección	46171622 - Sistema de televisión de circuito cerrado cctv
(F) Servicios	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721033 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de infraestructura	72103302 - Mantenimiento o soporte de telecomunicaciones
(F) Servicios	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721515 - Servicios de sistemas eléctricos	72151504 - Servicio de acondicionamiento de energía para computadores
(F) Servicios	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721516 - Sistema de servicios especializados de comunicación	72151602 - Servicio de instalación de cables de fibra óptica
(F) Servicios	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721517 - Servicio de instalación de sistemas de seguridad física e industrial	72151702 - Servicio de instalación de sistemas de televisión de circuito cerrado
(F) Servicios	81 - Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8110 - Servicios profesionales de	81101700 - Ingeniería	81101701 - Servicio de ingeniería eléctrica

Dirección: Calle 3 Cra 3 Esquina Frente al Parque
Celular: 3208335923
Notificaciones: alcaldia@morelia-caqueta.gov.co
Sede electrónica: www.morelia-caqueta.gov.co -
Código postal: 185010

Proyectó: Lorenys Hurtado Alzate – Abogada Estructuradora
Revisó parte jurídica: Deisy Yohana Castro Medina – Asesora Contractual
Revisó parte técnica: Edinson Alarcón Saavedra - Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios y Paola Yineth Salinas Cifuentes – Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics.
Aprobó: Edinson Alarcón Saavedra - Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios y Paola Yineth Salinas Cifuentes – Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics.



Escanea el código QR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE MORELIA
NIT 800095773-4



Página 22 de 33

		ingeniería arquitectura	y	eléctrica electrónica	y	
(F) Servicios	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111 – Servicios informáticos		811118 – Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas		81111820 – Servicios de funcionalidad del sistema
(F) Servicios	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8111 – Servicios informáticos		811123 – Mantenimiento y soporte de hardware de computador		81112302 – Mantenimiento de sistemas de copias de seguridad o de nearline

2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Para la ejecución del presente proyecto, el Municipio de Morelia, Caquetá, cuenta previamente con los permisos y avales institucionales necesarios que garantizan su viabilidad técnica, operativa y administrativa. En este sentido, se dispone de:

- ✓ **Especificaciones técnicas para el proyecto** emanado por la OFTIC de la Policía Nacional.
- ✓ **Acta de selección de puntos estratégicos de las cámaras de seguridad** No AE-2025-DISPO-ESTPO-2.21 suscrito el 12 de mayo de 2026 por la administración municipal y la Policía Nacional.
- ✓ Formato de presentación del proyecto Fortalecimiento de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en el Municipio de Morelia, suscrito el 24 de marzo de 2026 por la administración municipal y la Policía Nacional.
- ✓ Cuadro de cantidades del proyecto Fortalecimiento de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en el Municipio de Morelia.
- ✓ Estudio de Mercado – Cotizaciones
- ✓ Certificado de **compromiso de mantenimiento y sostenibilidad** suscrito el 12 de mayo de 2026 por la administración municipal.
- ✓ Certificado de permiso para la **intervención en calles y obras civiles** en el marco del proyecto Fortalecimiento de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en el Municipio de Morelia, suscrito el 5 de marzo de 2026 por la administración municipal.
- ✓ Certificado de permiso para el **uso de postes destinados al tendido de fibra óptica** en el marco del proyecto Fortalecimiento de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en el Municipio de Morelia, suscrito el 5 de marzo de 2026 por la administración municipal.
- ✓ Certificado de permiso para el **uso de ductos destinados al tendido de fibra óptica** en el marco del proyecto Fortalecimiento de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en el Municipio de Morelia, suscrito el 5 de marzo de 2026 por la administración municipal.
- ✓ Certificado de permiso para el **suministro de energía eléctrica en los puntos de videovigilancia y el centro de monitoreo**, en el marco del proyecto Fortalecimiento de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en el Municipio de Morelia, suscrito el 5 de marzo de 2026 por la administración municipal.
- ✓ Certificado de permiso para el **aumento de carga eléctrica del centro de monitoreo**, en el marco del proyecto Fortalecimiento de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en el Municipio de Morelia, suscrito el 5 de marzo de 2026 por la administración municipal.
- ✓ Certificado de permiso y viabilidad para el uso de la red de cámaras de vigilancia emanado el 02 de septiembre de 2025 por la Gobernación del Caquetá.

Dirección: Calle 3 Cra 3 Esquina Frente al Parque
Celular: 3208335923
Notificaciones: alcaldia@morelia-caqueta.gov.co
Sede electrónica: www.morelia-caqueta.gov.co -
Código postal: 185010

Proyectó: Lorenys Hurtado Alzate – Abogada Estructuradora
Revisó parte jurídica: Deisy Yohana Castro Medina – Asesora Contractual
Revisó parte técnica: Edinson Alarcón Saavedra - Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios y Paola Yineth Salinas Cifuentes – Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics.
Aprobó: Edinson Alarcón Saavedra - Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios y Paola Yineth Salinas Cifuentes – Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics.



Escanea el código QR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE MORELIA
NIT 800095773-4



Página 23 de 33

- ✓ Certificado de disponibilidad y autorización para el uso de la infraestructura eléctrica emanado el 30 de enero de 2026 por la Electrificadora del Caquetá.
 - ✓ Acta de comité de orden público No 002 del 02 de agosto de 2023.
 - ✓ Acta de comité de orden público No 002 del 08 de julio de 2026.
 - ✓ Certificado valor del proyecto aprobado denominado Fortalecimiento de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en el Municipio de Morelia.
 - ✓ Concepto de viabilidad y aprobación técnica del proyecto denominado Fortalecimiento de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en el Municipio de Morelia, emanado el 07 de julio de 2026 por la Policía Nacional.
 - ✓ Especificaciones técnicas para los sistemas integrados de emergencia y seguridad - SIES123.
- 2.6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Se estima que el plazo previsto para la ejecución del contrato será de **un (01) mes**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
- 2.7. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades en cumplimiento del contrato, se desarrollarán en el Municipio de Morelia, Departamento del Caquetá.
- 2.8. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:
- Ver Pliego de condiciones – numeral 3.4.1. Obligaciones generales del Contratista
 - Ver Pliego de condiciones – numeral 3.4.2. Obligaciones específicas del Contratista
- 2.9. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a:
- Ver Pliego de condiciones – numeral 3.4.3. Obligaciones del Municipio
- 2.10. **FORMA DE PAGO:**
- Ver Pliego de condiciones – numeral 4.3. Forma de pago
- 2.11. **SUPERVISIÓN:** El Municipio de Morelia ejercerá el control, seguimiento y la vigilancia de la ejecución del presente proyecto, a través de la Supervisión, que la realizará : **PAOLA YINETH SALINAS CIFUENTES – SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DE LAS TICS** o quien haga sus veces, donde su función será velar por el buen funcionamiento y control del contrato en mención. El supervisor deberá tener en cuenta los Manuales de Interventoría y Supervisión de la entidad y lo pactado contractualmente con la Entidad, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que complementen, adicionen, modifiquen o deroguen la actividad de la supervisión.
- 2.12. **PLAZO DE LIQUIDACIÓN:** La liquidación bilateral se realizará dentro de los **SEIS (06) MESES** siguientes a la entrega final de la obra y/o a la expiración del término previsto para

Dirección: Calle 3 Cra 3 Esquina Frente al Parque
Celular: 3208335923
Notificaciones: alcaldia@morelia-caqueta.gov.co
Sede electrónica: www.morelia-caqueta.gov.co -
Código postal: 185010

Proyectó: Lorenys Hurtado Alzate – Abogada Estructuradora
Revisó parte jurídica: Deisy Yohana Castro Medina – Asesora Contractual
Revisó parte técnica: Edinson Alarcón Saavedra - Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios y Paola Yineth Salinas Cifuentes – Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics.
Aprobó: Edinson Alarcón Saavedra - Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios y Paola Yineth Salinas Cifuentes – Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics.



Escanea el código QR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE MORELIA
NIT 800095773-4



Página 24 de 33

la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga

- 2.13. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 el cual indica que **“De los Contratos Estatales.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.

Contrato de Obra “Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago”.

- 2.14. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Municipio cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar:

CDP	282	VALOR DEL CDP:	\$281.566.830
FECHA DE EXPEDICION	05/08/2026		

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El contrato producto de la satisfacción de la presente necesidad se debe adjudicar por la Modalidad: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.** Causal: **Contratación de menor cuantía**, de conformidad con el **literal b), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 la selección del contratista se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con base en las características del objeto a contratar, su naturaleza, cuantía y los factores de calificación que afectarán la evaluación de las propuestas en el desarrollo del referido proceso.

3.2. FUNDAMENTO LEGAL:

Corresponde a la entidad territorial escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y para los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas.

La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las causales de selección abreviada, se establece en el artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, que aquellos contratos que no superen la menor cuantía de la entidad, se adelantarán a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, así:

Dirección: Calle 3 Cra 3 Esquina Frente al Parque
Celular: 3208335923
Notificaciones: alcaldia@morelia-caqueta.gov.co
Sede electrónica: www.morelia-caqueta.gov.co -
Código postal: 185010

Proyectó: Lorenys Hurtado Alzate – Abogada Estructuradora
Revisó parte jurídica: Deisy Yohana Castro Medina – Asesora Contractual
Revisó parte técnica: Edinson Alarcón Saavedra - Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios y Paola Yineth Salinas Cifuentes – Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics.
Aprobó: Edinson Alarcón Saavedra - Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios y Paola Yineth Salinas Cifuentes – Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics.



Escanea el código QR



“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales (...).”

Por lo anterior y de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan que se propone adelantar.

El objeto del contrato a celebrar mediante el proceso de selección que se convoca es el **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA(CCTV) A TRAVÉS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DE ALTA TECNOLOGÍA Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, CON EL FIN DE MEJORAR LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y REACCIÓN ANTE HECHOS QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO, PROMOVRIENDO ENTORNOS SEGUROS, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL”**, de acuerdo con esta descripción y a las especificaciones técnicas, se trata de un contrato de obra, que se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad literal b del numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007.





Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y el presupuesto oficial del presente proceso de selección, conforme con el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2. y s.s., 2.2.1.2.1.2.20 y ss. del Decreto 1082 de 2015, para la presente contratación el sistema selectivo que se llevará a cabo será de conformidad con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa es el de selección abreviada de Menor cuantía y se adjudicará a la propuesta que cumpla con las condiciones mínimas exigidas.

4. PRESUPUESTO OFICIAL, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

De acuerdo con el objeto del proyecto, se llevó a cabo el Estudio de Precios de Mercado teniendo en cuenta las siguientes variables:

1. Análisis de Precios Unitarios: Todos los valores incluidos en el presupuesto contienen los costos de los equipos, materiales, transporte (cuando se requiera) y mano de obra de la región.
2. Cantidades
3. Cotización de materiales
4. Ubicación del proyecto
5. Discriminación del Porcentaje y Valor por Administración (A)
6. Discriminación del Porcentaje y Valor por Imprevistos (I)
7. Discriminación del Porcentaje y Valor por Utilidad (U)

ADMINISTRACION

- ✓ Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto.
- ✓ Gastos de oficina
- ✓ Costos directos de administración: Equipos, vehículos, ensayos, transportes (aéreo/terrestre/fluvial), trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, entre otros.
- ✓ Impuestos y tributos aplicables.

IMPREVISTOS

- ✓ Se establece con base en la experiencia de la entidad, adquirida a través de la ejecución de proyectos de condiciones similares o equivalentes al que se pretende ejecutar.

UTILIDAD

- ✓ Se establece de acuerdo con las condiciones macroeconómicas del país.

4.1. VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso de contratación es por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$281.566.830) MCTE**, incluido IVA, los costos e impuestos directos e indirectos y los ajustes previstos por incrementos de asignaciones, tarifas y demás costos necesarios para el normal desarrollo del contrato.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de selección no serán objeto





de ajustes.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Ver: Análisis del sector el cual hace parte del presente documento.

Ver: Presupuesto oficial y Análisis del Precios Unitarios (APU).

Nota 1: Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, los cuales ya se encuentran incorporados en este presupuesto. El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral:

TABLA DE RETENCIONES	BASE	PORCENTAJE
Rete ica	100% sobre el contrato	8*1.000
Estampilla Pro Cultura:	100% sobre el contrato o convenio – adiciones, excluido el IVA	2%
Estampilla Pro Adulto	100% sobre el contrato o convenio – adiciones, excluido el IVA	4%
Estampilla Pro-Electrificación:	100% sobre el contrato o convenio – adiciones, excluido el IVA	1%
Estampilla Pro-Universidad	100% sobre el contrato o convenio – adiciones, excluido el IVA	0.5%
Estampilla para la Justicia Familiar	100% sobre el contrato o convenio – adiciones, excluido el IVA	2%
FONDO DE SEGURIDAD	100% sobre el contrato o convenio – adiciones, excluido el IVA	5%
Retención en la fuente	Contrato de obra	2%

Nota 2: Análisis de Precios Unitarios: El contratista debe diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el anexo de presupuesto, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo pliego de condiciones y entregarlos en el plazo establecido. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el formulario de la oferta, incluyendo las correcciones aritméticas realizadas por la entidad –en caso de que se hayan realizado–, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas. Si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar los precios unitarios.

El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deben tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.





Nota 3: Los proponentes no se podrán limitar exclusivamente a lo indicado en este documento, ya que deberán dar cumplimiento a la normatividad nacional, especificaciones y estandarización internacional que sea aplicable a este tipo de materiales, a pesar de que no se encuentren mencionados en este documento.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se verificarán de acuerdo con las reglas y condiciones establecidas en el **CAPÍTULO VI REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN** contenidos en el Pliego de Condiciones que se publicará junto con el presente Estudio Previo.

5.1. FACTOR DE SELECCIÓN

Se verificarán y se asignará el respectivo puntaje de acuerdo con las reglas y condiciones establecidas en el **CAPÍTULO VII CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE** contenidos en el Pliego de Condiciones que se publicará junto con el presente Estudio Previo.

6. RIESGOS

Ver: Matriz 1 - Riesgos adjunta al presente documento.

7. GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Morelia Caquetá identificada con NIT 800.095.773-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.





- Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Morelia Caquetá identificada con NIT 800.095.773-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (06) meses mas	10 % del Valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No Aplica	No Aplica
	Devolución del pago anticipado	No Aplica	No Aplica
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5 % del Valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo del contrato y seis (06) meses mas	10 % del Valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (05) años contados a partir del acta de recibo definitivo de las obras por parte de la entidad.	20% del Valor del contrato





Característica	Condición
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los Procesos sancionatorios a que haya lugar.

• ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de **cinco (05) años** contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

B. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Dirección: Calle 3 Cra 3 Esquina Frente al Parque
Celular: 3208335923
Notificaciones: alcaldia@morelia-caqueta.gov.co
Sede electrónica: www.morelia-caqueta.gov.co -
Código postal: 185010

Proyectó: Lorenys Hurtado Alzate – Abogada Estructuradora
Revisó parte jurídica: Deisy Yohana Castro Medina – Asesora Contractual
Revisó parte técnica: Edinson Alarcón Saavedra - Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios y Paola Yineth Salinas Cifuentes – Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics.
Aprobó: Edinson Alarcón Saavedra - Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios y Paola Yineth Salinas Cifuentes – Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics.



Escanea el código QR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE MORELIA
NIT 800095773-4



Página 31 de 33

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Morelia Caquetá identificada con NIT 800.095.773-4 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Morelia Caquetá identificada con NIT 800.095.773-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1. en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "estudios y documentos previos" del decreto 1082 de 2015, se debe indicar si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las entidades estatales de determinar en la etapa de planeación de cada proceso de contratación si los

Dirección: Calle 3 Cra 3 Esquina Frente al Parque
Celular: 3208335923
Notificaciones: alcaldia@morelia-caqueta.gov.co
Sede electrónica: www.morelia-caqueta.gov.co -
Código postal: 185010

Proyectó: Lorenys Hurtado Alzate – Abogada Estructuradora
Revisó parte jurídica: Deisy Yohana Castro Medina – Asesora Contractual
Revisó parte técnica: Edinson Alarcón Saavedra - Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios y Paola Yineth Salinas Cifuentes – Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics.
Aprobó: Edinson Alarcón Saavedra - Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios y Paola Yineth Salinas Cifuentes – Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics.



Escanee el código QR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE MORELIA
NIT 800095773-4



Página 32 de 33

acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente el día 08 de noviembre del 2024 actualizó el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-07, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según el NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso del municipio de Morelia Caquetá corresponde al NIVEL MUNICIPAL.

Por lo anterior, se realiza una reseña de los acuerdos comerciales existentes de otros países Con Colombia, de acuerdo con lo indicado por Colombia compra eficiente en su manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Sí	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Sí	No	No	No
Corea		Sí	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados Unidos		Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	Sí	No
	Guatemala	Sí	Sí	Sí	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	No	Sí	No
Israel		Sí	No	Sí	No
Decisión 439 de 1998		Sí	Sí	No	Sí

Por tanto, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación el Municipio de Morelia, Caquetá, debe dar a los oferentes, bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, en los términos del acuerdo relevante, el mismo trato que le otorga a los bienes, servicios y proveedores colombianos.

Adicionalmente, se le concederá Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha emitido un certificado reciprocidad a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, los cuales, están publicados en la página web de Colombia compra eficiente Certificados de trato nacional por reciprocidad – ANCP Colombia Compra Eficiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo complementa, sustituya o modifique.

Nota: las excepciones pueden ser revisadas en el manual de Colombia compra eficiente en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

Asimismo, se le dará a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que dé a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional.

Dirección: Calle 3 Cra 3 Esquina Frente al Parque
Celular: 3208335923
Notificaciones: alcaldia@morelia-caqueta.gov.co
Sede electrónica: www.morelia-caqueta.gov.co -
Código postal: 185010

Proyectó: Lorenys Hurtado Alzate – Abogada Estructuradora
Revisó parte jurídica: Deisy Yohana Castro Medina – Asesora Contractual
Revisó parte técnica: Edinson Alarcón Saavedra - Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios y Paola Yineth Salinas Cifuentes – Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics.
Aprobó: Edinson Alarcón Saavedra - Secretario Administrativo y de Asuntos Comunitarios y Paola Yineth Salinas Cifuentes – Secretaria de Planeación, Infraestructura y de las Tics.



Escanea el código QR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE MORELIA
NIT 800095773-4



Página 33 de 33

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros el mismo trato que se le otorga a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales, el Municipio de Morelia, Caquetá, debe conceder a dichos bienes, servicios y/o proveedores el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y el factor de desempate previsto en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, se dará trato nacional a las propuestas presentadas bajo los términos de los acuerdos que aplican para los bienes y servicios que se ofrezcan de los anteriores países.

El presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES toda vez que NO supera el umbral estipulado, el cual se encuentra en:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Como se puede apreciar el documento publicado por Colombia Compra Eficiente:
<https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf>

Presentó y Aprobó:


EDINSON ALARCÓN SAAVEDRA
Secretario Administrativo y de Asuntos
Comunitarios


PAOLA YINETH SALINAS CIFUENTES
Secretaria de Planeación, Infraestructura y
de las Tics.

Dirección: Calle 3 Cra 3 Esquina Frente al Parque
Celular: 3208335923
Notificaciones: alcaldia@morelia-caqueta.gov.co
Sede electrónica: www.morelia-caqueta.gov.co -
Código postal: 185010

Proyectó: Lorenys Hurtado Alzate – Abogada Estructuradora
Revisó parte jurídica: Deisy Yohana Castro Medina – Asesora Contractual
Revisó parte técnica: Edinson Alarcón Saavedra - Secretario Administrativo
y de Asuntos Comunitarios y Paola Yineth Salinas Cifuentes – Secretaria de
Planeación, Infraestructura y de las Tics.
Aprobó: Edinson Alarcón Saavedra - Secretario Administrativo y de Asuntos
Comunitarios y Paola Yineth Salinas Cifuentes – Secretaria de Planeación,
Infraestructura y de las Tics.



Escanee el código QR